## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

RRHH 013-2024

Nosotros JULIO ALBERTO MOREL SABILLON, mayor de edad, casado, Hondureño, Tarjeta de Identidad No. 0511-1969-00525, Con domicilio en: Villanueva Cortés, actuando en su condición de Gerente General, de la empresa denominada Aguas del Valle; quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como EL PATRONO o LA EMPRESA, y la señor (a): KENIA PAOLA PEREZ CRUZ mayor de edad, Soltero (a), Hondureña, con Tarjeta de Identidad No. 0501-1990-08279. Que en lo sucesivo se denominara EL TRABAJADOR; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: PRIMERA: El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de la empresa Aguas del Valle dedicando todo su esfuerzo y capacidad poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida, SEGUNDA: Cargos y Funciones: El trabajador se compromete a desempeñar su trabajo de manera eficiente y responsable de acuerdo a las funciones siguientes: 1) Registra movimientos de pago de servicios. 2) Mantener en orden equipo sitio de trabajo reportando cualquier anomalía. 3) Registrar directamente operando una computadora o caja los movimientos de Entrada y Salida de Dinero. 4) Realizar Arqueos de Caja.5) Suministrar a su Superior los movimientos diarios de Caja 6) Resolver problemas de los clientes. 7) Hacer manejo de quejas. 8) Actualizar Información de los clientes 9) Cumple con las normas y procedimientos de seguridad establecidos por la empresa. 10) Realiza cualquier otra tarea que le sea asignada. TERCERA: Duración del Contrato.-El contrato será por TIEMPO DEFINIDO por un periodo de 59 días; que comprende del 06 de marzo al 03 de Mayo 2024, durante este periodo cualquiera de las partes puede ponerle término al contrato. CUARTA: Jornada Laboral.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes de 8:00am a 5:00 pm después de este horario, el tiempo se considerará horario extraordinario, el cual será pagado de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo. La jornada ordinaria no podrá exceder de 8 horas. QUINTA: Días de Descanso y Feriados. El día normal de descanso del trabajador será él Domingo y los días feriados que existan dentro de los 30 días de trabajo estipulados en el Código de Trabajo pudiendo laborar extraordinario cuando la empresa así lo requiera. SEXTA: UTILES MATERIALES Y/O EQUIPO. El Trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad cuidando de los materiales y/o equipo que se le asigne; acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. La empresa proporcionara al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones en las horas laborales. SEPTIMA: Del Lugar de prestación del servicio. El trabajador prestará sus servicios en la oficina principal. OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a la empresa Aguas del Valle para aplicar los procedimientos establecidos en el código del trabajo, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo Aguas del Valle. NOVENA: De las inasistencias: La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos dentro del término del mes de duración del presente contrato dará a la empresa Aguas del Valle Derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna para la empresa Aguas del Valle. DECIMA: Salario. El trabajador recibirá en concepto de pago la cantidad de: CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS **EXACTOS.** (Lps. 14,195.00), pagaderos de forma quincenal por medio de transferencia bancaria. En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado a 06 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

JULIO ALBERTO MOREL SABILLON GERENTE GENERAL KENIA PAOLA PEREZ CRUZ ID. 0501-1990-08279

## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

RRHH 014-2024

Nosotros JULIO ALBERTO MOREL SABILLON, mayor de edad, casado. Hondureño, Tarjeta de Identidad No. 0511-1969-00525, Con domicilio en: Villanueva Cortés, actuando en su condición de Gerente General, de la empresa denominada Aguas del Valle; quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como EL PATRONO o LA EMPRESA, y la señor (a): INGRIS SARAI BARAHONA GAMEZ mayor de edad, casada (a), Hondureña, con Tarjeta de Identidad No. 1627-1996-00078. Que en lo sucesivo se denominara EL TRABAJADOR; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes: PRIMERA: El trabajador expresa que se compromete a prestar sus servicios personales en forma exclusiva y bajo la continua dependencia de la empresa Aguas del Valle dedicando todo su esfuerzo y capacidad poniendo en práctica todo su conocimiento profesional y experiencia adquirida, SEGUNDA: Cargos y Funciones: El trabajador se compromete a desempeñar su trabajo de manera eficiente y responsable de acuerdo a las funciones siguientes: 1) Registra movimientos de pago de servicios. 2) Mantener en orden equipo sitio de trabajo reportando cualquier anomalía. 3) Registrar directamente operando una computadora o caja los movimientos de Entrada y Salida de Dinero. 4) Realizar Arqueos de Caja.5) Suministrar a su Superior los movimientos diarios de Caja 6) Resolver problemas de los clientes. 7) Hacer manejo de quejas. 8) Actualizar Información de los clientes 9) Cumple con las normas y procedimientos de seguridad establecidos por la empresa. 10) Realiza cualquier otra tarea que le sea asignada. TERCERA: Duración del Contrato.-El contrato será por TIEMPO DEFINIDO por un periodo de 59 días; que comprende del 18 de marzo al 15 de Mayo 2024, durante este periodo cualquiera de las partes puede ponerle término al contrato. CUARTA: Jornada Laboral.- La jornada de trabajo será de lunes a viernes de 8:00am a 5:00 pm después de este horario, el tiempo se considerará horario extraordinario, el cual será pagado de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo. La jornada ordinaria no podrá exceder de 8 horas. QUINTA: Días de Descanso y Feriados. El día normal de descanso del trabajador será él Domingo y los días feriados que existan dentro de los 30 días de trabajo estipulados en el Código de Trabajo pudiendo laborar tiempo extraordinario cuando la empresa así lo requiera. SEXTA: UTILES MATERIALES Y/O EQUIPO. El Trabajador se compromete a desempeñar sus labores con responsabilidad cuidando de los materiales y/o equipo que se le asigne; acatando las órdenes e instrucciones que le impartan sus respectivos jefes. La empresa proporcionara al trabajador los útiles, materiales y equipo necesario para la ejecución del trabajo, lo mismo que el espacio físico de sus instalaciones en las horas laborales. SEPTIMA: Del Lugar de prestación del servicio. El trabajador prestará sus servicios en la oficina principal. OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES. El incumplimiento de alguna de sus obligaciones contractuales, legales o reglamentarias por parte del TRABAJADOR, dará Derecho a la empresa Aguas del Valle para aplicar los procedimientos establecidos en el código del trabajo, hasta dar por terminada la relación laboral según la gravedad de la causa o falta, a tal efecto se considera incorporado a este contrato, el Reglamento Interno de Trabajo Aguas del Valle. NOVENA: De las inasistencias: La Inasistencias Injustificadas al Trabajo por parte del TRABAJADOR por dos (2) días consecutivos o tres días alternos dentro del término del mes de duración del presente contrato dará a la empresa Aguas del Valle Derecho a rescindir el contrato y por ende a prescindir de los servicios del Trabajador sin responsabilidad alguna para la empresa Aguas del Valle. DECIMA: Salario. El trabajador recibirá en concepto de pago la cantidad de: CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS. (Lps. 14,195.00), pagaderos de forma quincenal por medio de transferencia bancaria. En FE de lo anterior y para los efectos legales consiguientes, se firma el presente contrato individual de trabajo por tiempo determinado a 18 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

GERENTE GENERAL

INGRIS SARAI BARAHONA GAMEZ DNI 1627-1996-00078